

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha trece de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1267-2010-R.- CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 25 de octubre del 2010, mediante la cual el estudiante JOSHEP MICHEL RAMÍREZ BARRENECHEA con Código N° 060105-D, miembro del Centro de Extensión y Proyección Universitaria de dicha unidad académica, solicita subvención para asistir al I Congreso Nacional de Extensión y Proyección Universitaria (CONEPU 2010), organizado por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la ciudad de Tingo María, del 24 al 26 de noviembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6° del Estatuto de nuestra Universidad, en uno de los objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154° Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 374° de la norma acotada;

Que, mediante Oficio N° 653-2010-D-FIME (Expediente N° 150107) recibido el 04 de noviembre del 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, remite la Resolución N° 148-2010-CF-FIME, mediante la cual se propone otorgar subvención al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1795-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 1529-2010-OPLA, de la Oficina de Planificación recibidos el 18 de noviembre del 2010, al Oficio N° 423-2010-CG, recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 23 de noviembre del 2010; al Informe N° 925-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de noviembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E :

- 1° **OTORGAR**, en vía de regularización, subvención por el monto de S/. 450.00 (cuatrocientos cincuenta nuevos soles), a favor del estudiante **JOSHEP MICHEL RAMÍREZ BARRENECHEA**, con Código N° 060105-D, de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, para sufragar parcialmente los gastos irrogados por su asistencia al **I Congreso Nacional de Extensión y Proyección Universitaria (CONEPU 2010)**, organizado por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la ciudad de Tingo María, del 24 al 26 de noviembre del 2010.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el

cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico, así como copia del certificado del evento respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2010, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA; OCI; OAGRA; OT; OCP; R.E.; e interesado.